

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210064400.

En atención al contrato de transacción firmado por ambas partes y a la solicitud de terminación presentada por la parte actora, se advierte que los extremos procesales llegaron a un acuerdo, para la terminación del presente trámite, por ende, corresponde aplicar el artículo 312 del C.G.P; en consecuencia, el despacho, **resuelve:**

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por transacción de la Litis efectuada por las partes.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos a favor de la parte demandante. Dejar las constancias del caso.

3°. Sin condena en costas.

4°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Cumplir por secretaría, entregar los oficios a la parte solicitante.

5°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 101, hoy 8 de SEPTIEMBRE de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7465ce5b398d46020490d190224fe70bef6405b8bfdcca56ddc3c40e9604461**

Documento generado en 07/09/2022 08:32:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>